



*Juzgado Cuarto Laboral del Circuito*

Proceso Ordinario Laboral de LUÍS ENRIQUE REYES SANTOS en contra de CHINA UNITED ENGINEERING CORPORATION, COMPLEMENTOS HUMANOS S.A.S., SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Exp. N° 23-001-31-05-004-2021-00234-00.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.**

Radicado No. 23-001-31-05-004-2021-00234-00.

Montería, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Mediante escrito datado cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2020), la parte accionante procede a solicitar a esta célula judicial una adición y aclaración del auto datado veintinueve (29) de septiembre de 2021.

Así las cosas, revisado el expediente judicial de la referencia, se hace menester aclarar que del libelo demandador se deduce que el demandado es SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A y no SEGUROS DEL ESTADO S.A como se manifiesta en el auto admisorio del 29 de septiembre de 2021.

De la misma manera, se hace procedente aceptar la solicitud incoada por la parte demandante de requerir a los demandantes para que con la contestación de la demanda aporte pruebas en su poder.

**DECISIÓN**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: Dejar sin efecto** los numerales PRIMERO y QUINTO del auto de fecha veintinueve (29) de septiembre de 2021

**SEGUNDO: Admitir** la demanda presentada por **LUÍS ENRIQUE REYES SANTOS** en contra de **CHINA UNITED ENGINEERING CORPORATION, COMPLEMENTOS HUMANOS S.A.S., SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A** de conformidad con lo expresado en la parte motiva de la presente providencia.



*Juzgado Cuarto Laboral del Circuito*

Proceso Ordinario Laboral de LUÍS ENRIQUE REYES SANTOS en contra de CHINA UNITED ENGINEERING CORPORATION, COMPLEMENTOS HUMANOS S.A.S., SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Exp. N° 23-001-31-05-004-2021-00234-00.

**TERCERO: Notificar** a la demandada **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A**, del Auto Admisorio del presente litigio ordinario laboral. Acorde con los lineamientos establecidos en el Decreto Legislativo No. 806 de 4 de junio de 2020, expedido por la Presidencia de la Republica de Colombia, sùrtase dicha diligencia notficatoria a dicho sujeto procesal a través del correo electrónico: [notificacionesjudiciales@sura.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@sura.com.co)

Acorde lo señala el artículo 38 de la Ley 712 de 2001, de la demanda instaurada córrasele traslado al accionado por el término de **diez (10) días**.

**CUARTO: Exhortar** a la demandada **COMPLEMENTOS HUMANOS S.A.S.** para que con la contestación de la demanda aporte las siguientes pruebas en su poder:

1. Evaluaciones médicas posocupacionales o de egreso practicadas al demandante en los años 2015, 2016 y 2018. (No.3 Art.3 y Art. 6 de la Resolución 2346/2007)
2. Restricciones y recomendaciones médicas notificadas por la ARL SURA que fueron expedidas al demandante entre el 30-03-2016 hasta el 03-10-2019
3. Informe de investigación de incidentes y accidente de trabajo acaecido 30-marzo-2016, y realizado por equipo investigador de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 4 y artículo 8 de la Resolución No. 1401 de 2007
4. Análisis de puesto de trabajo de los cargos desempeñados por el demandante en los años 2013 a 2018.
5. Actas del Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial para la vigencia 2013 a 2019
6. Constancia de entrega de los EPP adecuados para ejercer una labor segura por parte del demandante, de conformidad con lo establecido en el N0. 5 del artículo 177 de la Resolución 2400 de 1979
7. Contratos o actas, o acuerdos, o convenios para suministro de personal vigentes en el año 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 con la empresa China United Engineering Corporation Limited
8. Contratos laborales celebrados para la vinculación y/o suministro de trabajadores en misión para la empresa China United Engineering



*Juzgado Cuarto Laboral del Circuito*

Proceso Ordinario Laboral de LUÍS ENRIQUE REYES SANTOS en contra de CHINA UNITED ENGINEERING CORPORATION, COMPLEMENTOS HUMANOS S.A.S., SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Exp. N° 23-001-31-05-004-2021-00234-00.

Corporation Limited celebrados durante los años 2015,2016,2017,2018,2019

9. Formatos de informe de accidente de trabajo y enfermedad profesional diligenciados por la empresa de conformidad con la Resolución 0156 de 2005 y notificaciones a la ARL y/o EPS y/o trabajadores en los años 2015,2016,2017,2018,2019. Esta prueba tiene como propósito demostrar el incumplimiento a las políticas del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo por parte de la demandada.

**QUINTO: Exhortar** a la demandada **CHINA UNITED ENGINEERING CORPORATION LIMITED** para que con la contestación de la demanda aporte las siguientes pruebas en su poder:

1. Informe de investigación de incidentes y accidente de trabajo padecido por el demandante el día 30-marzo-2016 y realizado por equipo investigador de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 8 de la Resolución No. 1401 de 2007
2. Reporte de accidente de trabajo realizado a la entidad administradora de riesgos laborales sufrido por el demandante y acaecido el 30-marzo-2016, (Art. 21 Lit. el Decreto-ley 1295 de 1994)
3. Informe del accidente de trabajo padecido por el demandante el día 30-marzo-2016 desarrollado por el área de salud ocupacional de la empresa y Comité de Higiene y Seguridad
4. Reporte de accidente de trabajo padecido por el demandante el día 30-marzo-2016 comunicado al Ministerio del Trabajo
5. Contrato de construcción de obra civil celebrado con la empresa COMPLEMENTOS HUMANOS S.A. vigentes para los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021
6. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación) practicadas al demandante durante los años 2015, 2016, 2017 y 2018, (No.2 Art.3 y Art. 5 de la Resolución 2346/2007)
7. Evaluaciones médicas posocupacionales o de egreso practicadas al demandante en los años 2015, 2016, 2017 y 2018. (No.3 Art.3 y Art. 6 de la Resolución 2346/2007)



*Juzgado Cuarto Laboral del Circuito*

Proceso Ordinario Laboral de LUÍS ENRIQUE REYES SANTOS en contra de CHINA UNITED ENGINEERING CORPORATION, COMPLEMENTOS HUMANOS S.A.S., SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Exp. N° 23-001-31-05-004-2021-00234-00.

8. Evaluaciones médicas ocupacionales posincapacidad o por reintegro practicadas al demandante los años 2015, 2016, 2017 y 2018 (Art.3 Resolución 2346/2007)
9. Contratos o actas, o acuerdos, o convenios para suministro de personal vigentes en el año 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 con la empresa China United Engineering Corporation Limited
10. Formatos de informe de accidente de trabajo y enfermedad profesional diligenciados por la empresa de conformidad con la Resolución 0156 de 2005 y notificaciones a la ARL y/o EPS y/o trabajadores en los años 2015,2016,2017,2018,2019. Esta prueba tiene como propósito demostrar el incumplimiento a las políticas del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo por parte de la demandada.

**SEXTO: Exhortar** a la demandada **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.** para que con la contestación de la demanda aporte las siguientes pruebas en su poder:

1. Ordenes médicas expedidas en favor del suscrito para procedimiento, medicamentos, servicios, insumos, tratamientos, etc a partir del accidente de trabajo acaecido el 30 de marzo de 2016.
2. Las autorizaciones de servicios médicos expedidas por Usted en favor del suscrito a partir del accidente de trabajo acaecido el 30 de marzo de 2016.
3. Reporte de accidente de trabajo realizado por la empresa COMPLEMENTOS HUMANOS S.A. a partir del accidente de trabajo acaecido el 30 de marzo de 2016.
4. Certificado de mejoría máxima medica de mi estado de salud a partir del evento acaecido el 30 de marzo de 2016.
5. Email enviados por la empresa COMPLEMENTOS HUMANOS S.A. requiriendo información del estado de salud del suscrito entre el 30-marzo-2016 al 18-09-2018.
6. Memoriales, peticiones presentadas por la empresa COMPLEMENTOS HUMANOS S.A. requiriendo información del estado de salud del suscrito entre el 30-marzo-2014 al 18-09-2018.



*Juzgado Cuarto Laboral del Circuito*

Proceso Ordinario Laboral de LUÍS ENRIQUE REYES SANTOS en contra de CHINA UNITED ENGINEERING CORPORATION, COMPLEMENTOS HUMANOS S.A.S., SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Exp. N° 23-001-31-05-004-2021-00234-00.

7. Formato afiliación y novedad de retiro al Sistema General de Riesgos Laborales realizado por la empresa COMPLEMENTOS HUMANOS S.A.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA  
JUEZ**

Firmado Por:

**Roger Ricardo Madera Arteaga  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 04  
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **922e5d04ce11e819ff4fec909f51257a38b3b8b780d9ab2aaccef5107f9ce58**

Documento generado en 12/01/2022 04:46:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>